

# CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DE LOS **CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS**

## DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2022-2024



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2022-2024

**OBJETO:** Seleccionar a los integrantes que conformaran cada uno de los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C en las siguientes áreas: 1) Artes Musicales, 2) Artes Danzarias, 3) Arte Dramático, 4) Artes Literarias, 5) Artes Plásticas y Visuales, 6) Artes cinematográficas, Audiovisuales y Medios Interactivos, 7) Artesanos para el periodo diciembre 2022 – diciembre 2024.

El Acuerdo 01 de 2003 expedido por el Consejo Distrital de Cartagena de Indias establece que el Sistema Distrital de Cultura es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Los Consejos de Área Artística, hacen parte del sistema distrital de cultura y se definen como organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades distritales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y el desarrollo cultural de las áreas correspondientes.

En el marco del Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena” 2020 – 2023, existe la línea estratégica artes, cultura y patrimonio para una Cartagena Incluyente, y de este se desprende el programa denominado “Derechos Culturales y Buen Gobierno para el Fortalecimiento Institucional y Ciudadano”, que establece entre sus metas el fortalecimiento y la formación de los Consejos de áreas, espacios fundamentales del Sistema Distrital de Cultura y que robustecen el ecosistema cultural, artístico y patrimonial de la Ciudad.

En virtud a lo anterior, y teniendo en cuenta que el periodo por el que fueron seleccionados los Consejeros de Área de Cartagena de Indias es de dos (02) años contados a partir de su elección, y a la fecha se encuentra expirado este término, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias procede a publicar la presente convocatoria para la actualización de los miembros de los Consejos de Área de la ciudad.

# CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS

## ¿CÓMO FUNCIONA?

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias apertura la presente convocatoria con el objeto de que sean seleccionados por parte de cada una de las áreas artísticas los Consejeros de Área que los representarán en el período 2022-2024, en las siguientes áreas artísticas:

- 1) Artes Musicales
- 2) Artes Danzarias
- 3) Arte Dramático
- 4) Artes Literarias
- 5) Artes Plásticas y Visuales
- 6) Artes cinematográficas, Audiovisuales y Medios Interactivos
- 7) Artesanos

Al presente proceso se podrán presentar en 2 modalidades:

Como Asambleísta para ejercer el voto en la asamblea de selección

Como Postulante para ser elegido como consejero

EL proceso de selección se dará en asamblea de cada una de las áreas artísticas convocadas

## 2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán inscribirse todas las personas naturales, mayores de 18 años, pertenecientes a un área artística de Cartagena para ser miembros de la asamblea de selección o para ser candidato de cada consejo de área artística, diligenciando el formulario que se encuentra en la página web [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co) el cual debe ser diligenciado completamente además de anexar de manera digital los documentos requeridos en el acápite siguiente

## 3. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

Los requisitos para participar en la asamblea de selección de cada uno de los Consejos de Área serán los siguientes:

# CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS

1. Ser mayor de 18 años
2. Estar domiciliado en el Distrito de Cartagena
3. Pertenecer a las Área artísticas que se refiere el decreto 1305 del 2007.
4. Trayectoria mínima de 1 año en el sector y con soportes

Los requisitos para postularse a Consejero de Área por cada una de las Áreas Artísticas serán los siguientes:

1. Ser mayor de 18 años
2. Estar domiciliado en el Distrito de Cartagena
3. Pertenecer a las Área artísticas a la que se postula.
4. Trayectoria mínima de 3 años en el sector y con soportes

## 4. QUE DOCUMENTOS SE DEBE PRESENTAR:

Para inscribirse en las asambleas que seleccionaran cada uno de los Consejos de Área, se deberá presentar los siguientes documentos:

Diligenciar el formulario de inscripción en línea.

Documento de identidad.

Anexar al formulario los documentos que demuestren la calidad de creador o gestor cultural de cada una de las áreas.

Para inscribirse como postulante de cada uno de los Consejos de Área, se deberá presentar los siguientes documentos:

Diligenciar el formulario de postulación en línea.

Documento de identidad.

Resumen de la Hoja de Vida del postulante, específicamente en lo relacionado con el área artística que representa.

Propuesta escrita en máximo de dos (2) páginas en formato de Word o PDF, sobre las razones que lo motivan a postularse a consejero y las estrategias para mantener informado y motivado a su sector cultural.

# CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS

NOTA 1: El postulante podrá ejercer su derecho al voto, por tanto podrá inscribirse en las dos modalidades, como miembro de asamblea y como postulante de cada una de las áreas. Solo podrán inscribirse para participar en el proceso en un área artística, si se presentan por dos o más sectores, se tendrá en cuenta la última inscripción y postulación.

## 5. ASAMBLEA GENERAL

La Selección de cada uno de los consejos se realizará en una asamblea general, pública y presencial en la que podrán participar todas las personas que hayan resultado habilitadas como postulantes y votantes en las respectivas áreas, dentro de las fechas establecidas en el presente cronograma.

La selección se realizará por mayoría simple, quedando elegida la persona con mayor votación dentro de cada uno de los subsectores convocados, en caso de que un subsector resulte desierto se seleccionará a la persona con la segunda mayor votación en general, sin que sea relevante a que subsector pertenece.

En caso de empate se deberá repetir la votación únicamente con los dos candidatos que cuenten con mayor votación en cada subsector, igual se procederá si se presenta empate en los demás lugares para suplir a los sub sectores declarados desiertos.

NOTA 2: para efectos de esta convocatoria, se entenderá como subsectores los establecidos en el Decreto 1305 del 2017, que son:

Artistas de la respectiva área

Centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva

Sectores de la producción y los bienes y servicios y gestores culturales del área artística respectiva

## 6. CONFORMACION DE LOS CONSEJOS DE AREA

De conformidad con el Decreto 1305 de 2007, cada uno de los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C. estará conformado por un mínimo de 7 y un máximo de 9 integrantes de la siguiente manera:

# CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS

Un (1) representante de la División de Promoción Cultural del IPCC o su delegado. El delegado será la persona encargada de la División de promoción Cultural o quien haga sus veces.

Tres (3) representantes por los artistas de la respectiva área. Uno de estos representantes será delegado por los miembros de las respectivas áreas para que forme parte de los Consejos Locales de Cultura.

Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

Dos (2) representantes de los sectores de la producción y los bienes y servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

# CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS

## 7) CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL PROCESO	Martes 15 de noviembre de 2022
ASAMBLEA DE SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO	Miércoles 16 de Noviembre De 2022 Hora: 4:00 pm – Lugar: Teatro Adolfo Mejía /Foyer
INSCRIPCIONES	Martes 15 al Lunes 28 de Noviembre Hora: 04:00 pm de noviembre de 2022.
PUBLICACIÓN DE INSCRITOS	Lunes 28 de 2022
REVISIÓN DE DOCUMENTOS	Martes 29 de Noviembre al Jueves 1 de diciembre de 2022
PUBLICACIÓN DE ESTADO	Viernes 2 de diciembre de 2022
SUBSANACIÓN	Viernes 2 al Martes 6 de diciembre de 2022
PUBLICACIÓN DE HABILITADOS	Viernes 9 de diciembre de 2022
ASAMBLEA DE SELECCIÓN ARTESANOS	Lunes 12 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 am - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN TEATRO	Lunes 12 de diciembre de 2022 Hora: 4:00 pm - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN ARTES PLÁSTICAS	Martes 13 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 am - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN DANZA	Martes 13 de diciembre de 2022 Hora: 4:00 pm - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN CINE	Miércoles 14 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 am - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN MÚSICA	Miércoles 14 de diciembre de 2022 Hora: 4:00 pm - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN LITERATURA	Jueves 15 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 am - Lugar: Por definir
EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO	Viernes 16 de Diciembre de 2022
JORNADA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN NUEVOS CONSEJEROS	Martes 20 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 am – Lugar: Biblioteca Distrital del Pie de la Popa
MESA DE TRABAJO, CONSEJOS DE ÁREA SALIENTE Y ENTRANTE.	Enero de 2023

# CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS

## 8. GENERALIDADES

Los aspirantes a ser parte de los CAAC deben tener en cuenta que:

- Por su labor no devengan honorarios.
- No definen el presupuesto de la entidad territorial para cultura, recomiendan a la entidad territorial las prioridades de inversión en el sector.
- No se representan a sí mismos, son representantes y voceros de los sectores y las organizaciones.
- No tienen competencias en la elaboración de los planes de acción de la instancia cultural, solamente pueden hacer recomendaciones.
- No aprueban el componente cultural de los planes de desarrollo ni los planes plurianuales de inversión de la entidad territorial.
- No definen la selección ni contratación o nombramiento del personal de la instancia cultural.

(Tomado de “Control social a los derechos culturales: los consejos culturales como principal mecanismo para el control social al sector cultura”. Departamento Administrativo de la Función Pública. Pág. 62. 2007.)